

te tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18 de noviembre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3113, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de diciembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de enero de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Finca número 145. Vivienda en planta quinta, tiene su acceso por el portal número 9, en la calle de nueva formación del conjunto residencial denominado «Edificio Los Manantiales», señalada con la letra B. Tiene una superficie útil de 83 metros 71 decímetros cuadrados aproximadamente, de los que 22 metros 40 decímetros cuadrados corresponden a terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, al tomo 699, folio 11, finca número 22.416, inscripción primera.

Tipo de subasta: 11.500.000 pesetas.

Dado en Torremolinos a 24 de julio de 1998.—La Juez, María José Ferrer Fernández.—El Secretario.—51.007.

#### TORRENT

##### Edicto

Doña Belén Arquimbau Guastavino, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torrent (Valencia), y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 361/1997, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo (código de identificación fiscal número G-03046562),

representado por el Procurador don José Antonio Castro Fornás, contra don Manuel Gutiérrez Velasco y doña Eva María Gaona Pérez, en la cual se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez el bien inmueble que al final del presente edicto se describirá, celebrándose la referida subasta el día 1 de diciembre de 1998, a las diez horas, en la Secretaría Civil de este Juzgado, sujetándose a las condiciones que a continuación se expresan, de conformidad con lo establecido en las reglas 7.<sup>a</sup> a 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, artículos 227 y 228 del Reglamento de la mencionada Ley, y artículos 1.499-2.º, 1.499-3.º, 1.500 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sita en el Banco de Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4434-000-18-0361-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la establecida como tipo para esta subasta.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Las posturas podrá hacerse por escrito, y en calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma prevenida, respectivamente, en los párrafos segundo y tercero del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se hace referencia en la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación referida en el número anterior, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Séptima.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Octava.—A prevención de que no haya postura admisible en la primera subasta, se señala para la segunda el día 12 de enero de 1999, a las diez horas, siendo su tipo el 75 por 100 del de la primera subasta; y para la celebración, en su caso, de tercera subasta se señala el próximo día 9 de febrero de 1999, a la misma hora que la segunda, sin sujeción a tipo. Para participar en la segunda subasta, los licitadores deberán consignar en la forma prevenida en el número uno de la presente resolución el 20 por 100 del tipo señalado para dicha subasta; para participar en la tercera deberán consignar el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Novena.—Si cualquiera de las subastas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrarían en el día hábil siguiente. Caso de señalarse en día festivo (nacional, autonómico o local) se entenderá como día de celebración el siguiente día hábil.

#### Bien objeto de subasta

Valoración a efectos de subasta: 5.200.000 pesetas.

Descripción del inmueble: Seis.—Vivienda en la segunda planta alta de la izquierda, entrando, puerta cuarta, compuesta de vestíbulo, dos dormitorios, comedor, cocina y aseo, que ocupa una superficie de 67 metros cuadrados. Lindante: Frente, con el vuelo de la calle de su situación; derecha, entrando, vivienda puerta tercera de esta planta; por la izquierda, herederos de don Alberto Uxeda, y fondo, herederos de don Tomás Santamaría.

Elementos comunes: 15 por 100.

Forma parte del edificio situado en Paiporta, calle Colón, número 17.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia-13, al tomo 801, libro 135 de Paiporta, folio 213, finca número 3.872, inscripción quinta.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados y a los deudores, caso de que no se haya podido notificar la fecha y lugar de celebración de la pública subasta en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la escritura base de este procedimiento, se expide el presente en Torrent a 29 de julio de 1998.—La Juez, Belén Arquimbau Guastavino.—La Secretaria.—51.312.

#### TORRIJOS

##### Auto

Procedimiento: Suspensión de pagos número 219/1992

##### Hechos

En Torrijos, a 11 de septiembre de 1998.

Primero.—Mediante providencia de 14 de abril de 1994, se acordó la suspensión de la Junta de acreedores de la entidad suspensa, una vez solicitada dicha suspensión por la misma y estando el Interventor judicial nombrado en el expediente conforme con ella, y por providencia de 12 de diciembre de 1996, se hizo saber tanto al suspenso como al Interventor que habiendo transcurrido en exceso los dos meses solicitados para la suspensión de la celebración de la Junta, se manifestara por los antes mencionados lo que tuviera por conveniente sobre la celebración de la Junta o la continuación de la suspensión.

Segundo.—Que mediante escrito de 5 de febrero de 1998, el Interventor judicial don Ángel Pantoja Rivero interesó que eliminada la causa que originó el quebramiento de la celebración de Junta de acreedores, se procediese a la convocatoria de la misma para su celebración, manifestando igualmente que en la actualidad el Balance de la entidad suspensa arroja una diferencia de 63.796.023 pesetas a favor del Pasivo.

#### Razonamientos jurídicos

Único.—Siendo la Ley de 26 de julio de 1922, de Suspensión de Pagos, una ley en que se posibilita a los intervinientes una amplia facultad de disposición, próxima a la jurisdicción voluntaria, todo ello encaminado a obtener un acuerdo que permita la satisfacción de los créditos a los acreedores, se acordó a petición de los interesados la suspensión de la celebración de la Junta de acreedores, y habiéndose eliminado la causa de dicha suspenso, que era una negociación entre el suspenso y las entidades acreedoras que impidiese la continuación del expediente, procede acordar la celebración de dicha Junta aplazada.

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto:

Su señoría dispone: Convocar a Junta general de acreedores de la entidad «Mironsa, Sociedad Anónima», que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de noviembre, a las once horas, citándose a la misma al suspenso a través de su representación procesal, al Ministerio Fiscal, al Interventor judicial y a los acreedores, citándose a los que de éstos residan en esta localidad mediante cédula, y por carta certificada con acuse de recibo a los que residan fuera de ella, y publicándose edictos para los acreedores que no puedan ser citados en la forma descrita, previniendo a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, quedando a disposición de los acreedores o sus representantes en la Secretaría de este Juzgado: El informe del Interventor, las relaciones del Activo y del Pasivo, la Memoria, el Balance, la relación de créditos con

derecho a abstención. Y requirase a la entidad suspensa para que presente convenio para sometimiento a votación de los acreedores y para los derechos que resulten reconocidos en el artículo 11 de la Ley de 26 de julio de 1922, y a tales efectos entréguese los despachos y edictos acordados al Procurador de la suspensión para que cuide de su diligenciarlo.

Así lo acuerda, manda y firma don Enrique Alejandro Carrizosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torrijos; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a los acreedores que no puedan ser citados personalmente, expido el presente en Torrijos a 11 de septiembre de 1998.—El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Torrijos.—50.895.

## TORROX

### Edicto

Don José María Fernández Villalobos, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Torrox,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 426/1992, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia del señor Lucien Hugues, contra «Nerde, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 30250000-15-0426-92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de enero de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Sesenta participaciones de la entidad «Nerde, Sociedad Anónima», en la entidad «Plamor, Sociedad Limitada», por valor de 119.491 pesetas cada una de las participaciones, y siendo el valor total de las 60 participaciones de 7.169.460 pesetas, que servirá de tipo para la subasta.

Dado en Torrox a 3 de julio de 1998.—El Juez titular, José María Fernández Villalobos.—El Secretario.—50.776.

## TORTOSA

### Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Tortosa y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 97/1998, se tramita procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Pedro Flaque Giménez, representado por la Procuradora señora Margaleit Valdepérez, contra doña María Engracia Gallo Llaó, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el bien que luego se dirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de los Estudios, sin número, el día 26 de noviembre de 1998, por primera vez; de no haber postores se señala para la segunda subasta el día 29 de diciembre de 1998, y si tampoco hubiera en ésta, se señala para la tercera subasta, el día 28 de enero de 1999, todas ellas a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que el tipo del remate será para la primera subasta el de valoración pactado; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción al tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya número 42280000180097/98), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico y cheques en el Juzgado.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Quinta.—El todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto al resguardo acreditativo de haberse efectuado el depósito de que se ha hecho mención.

Sexta.—Los autos y la certificación registral de cargas estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinadas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

Octava.—Si por fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicado a la deudora.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Finca número 7, vivienda, sita en el edificio sito en Ametlla de Mar, calle Benidorm, planta elevada, primera, piso primero, puerta segunda, tipo B), de superficie 85 metros 95 decímetros cuadrados, y 5 metros 39 decímetros cuadrados de terraza, distribuidos interiormente.

Mirando desde la calle Benidorm, linda: Frente, proyección vertical de la calle de Benidorm; derecha, mirando, vivienda puerta tercera de esta planta; izquierda, vivienda puerta primera de esta planta y patio de luces interior; detrás, patio de luces interior, rellano de la escalera y finca vivienda puerta tercera de esta planta.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa, al tomo 2.759, folio 234, finca 5.522.

Valorada a efectos de subasta en 6.000.000 de pesetas.

Dado el presente edicto en Tortosa a 17 de septiembre de 1998.—La Secretaria.—51.318.

## TREMP

### Edicto

Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, al número 62/1979, se siguen autos de declarativo mayor cuantía, promovidos por doña María Ramón Vidal, contra don José Barbal Vidal, en los que, en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de diciembre de 1998, a las once treinta horas, la finca objeto de procedimiento.

Primera.—Salvo el derecho que tiene el ejecutante de tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de efectuar la consignación previa, todos los demás licitadores, sin excepción, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 2214 0000 16 006279, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo que sirve de base a la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación deberá acreditarse haberse llevado a efecto por los licitadores en el acto de la celebración de la subasta.

Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

También podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efecto de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por éste se reservará en la forma y a los fines previstos en la condición anterior.

Segunda.—Que, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando al mismo el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación previa referida en la condición anterior. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos en las que se realicen en dicho acto.

Tercera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Quinta.—A instancias del acreedor, se saca el bien a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por cualquiera circunstancia tuviera que suspenderse la celebración de alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para